

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 24861 de 20 de mayo de 2024, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "PELÍCULAS Y LAMINADOS TRANSPIRABLES MULTICAPA INCLUYENDO LAS MISMAS", con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al considerar que la materia reclamada no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 03 de julio de 2024 con el N° NC2024/0008813, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, BERRY GLOBAL INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución con fundamento en los argumentos que a continuación se exponen:

La sociedad recurrente inicia su escrito con un recuento de los hechos de la actuación administrativa y aclarando el objeto de su solicitud.

Modificaciones allegadas junto con el escrito de recurso de reposición

Enseguida, indica que allega un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por doce (12) reivindicaciones, y sobre este afirma que:

(...) presento un pliego reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones, el cual se encuentra totalmente sustentado en la memoria descriptiva originalmente presentada.

La reivindicación 1 se modificó de la siguiente forma:

1. "Una película multicapa transpirable que consiste de:

una capa central monolítica que consiste de una composición de capa central; en donde la composición de capa central consiste de un polímero altamente transpirable de capa central y tiene una tasa de absorción de agua de capa central;

una primera capa de revestimiento que consiste de una composición de primera capa de revestimiento; en donde la composición de primera capa de revestimiento consiste de (i) una primera mezcla de polímeros que consiste de polímeros altamente transpirables de primera capa de revestimiento y ii) un agente de proceso antibloqueo, donde la primera capa de revestimiento tiene una tasa de absorción de agua de primera capa de revestimiento;

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

en donde la tasa de absorción de agua de la capa central es 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% según se determina de acuerdo con ISO 62 y donde la composición de la primera capa de revestimiento carece de un polímero blando con $T_g < 0^{\circ}\text{C}$; y

una segunda capa de revestimiento; en donde la capa central monolítica se intercala directa o indirectamente entre la primera capa de revestimiento y la segunda capa de revestimiento y

en donde el polímero altamente transpirable de la capa central comprende uno de un uretano termoplástico, un copolímero de amida de bloque de poliéter, un copolímero de éster de bloque de poliéter, copolímero de amida de bloque de poliéster, o un elastómero termoplástico de copoliéster"

Del nivel inventivo de la solicitud

Respecto al documento WO2016100699 -D1-

Luego, la sociedad recurrente manifiesta frente al nivel inventivo de las reivindicaciones alegadas con el escrito de recurso:

(...) Se modificó la reivindicación 1 de tal forma que se eliminó el enlace gramatical "*que comprende*", el cual es de tipo abierto, por el enlace gramatical "*que consiste*", el cual hace que la reivindicación sea cerrada, es decir, que excluye cualquier otro componente que no está mencionado en la reivindicación. De esta forma, la presente invención se aleja de las enseñanzas del documento **D1**.

Por otro lado, la solicitante no está de acuerdo con respecto a que la única diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 modificada y la película multicapa (sic) transpirable divulgado en **D1**, consiste en incluir un agente de proceso antibloqueo, en especificar que la tasa de absorción de agua de la capa central es al menos 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y en la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% pues ninguno de los documentos **D1** ni **D2** solos o combinados enseñan o sugieren cada una de las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 modificada de la presente invención.

Por otro lado, el examinador menciona que el documento **D1** muestra en el ejemplo 2 una película multicapa que tiene como capa central ARNITEL VT31083 y como primera capa de revestimiento ARNITEL EM4004 que presentan tasa de absorción de agua de 33% y 0.75% respectivamente.

Sin embargo, el ejemplo 2 del documento **D1** necesariamente emplea ARNITEL EM400 en combinación con el masterbatch (mezcla maestra) SCC-77941. Esta condición no se presenta en la reivindicación 1 modificada de la solicitud en estudio, ya que el enlace gramatical "*que comprende*" se cambió por el enlace gramatical "*que consiste*" de tipo cerrado (...)

Respecto al documento US6479154 -D2-

Posterior a ello, argumenta frente al documento complementario que:

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

(...) En consecuencia, como las composiciones enseñadas en **D1** presentan componentes adicionales y necesarios que no se mencionan en la reivindicación 1 modificada, la persona versada en la materia al combinar dicho documento con las enseñanzas del documento **D2** no podría llegar de manera obvia a la reivindicación 1 modificada de la solicitud en estudio. Por lo tanto, la reivindicación 1 modificada así como sus dependientes son inventivas.

Teniendo en cuenta las modificaciones hechas al pliego reivindicatorio así como los argumentos arriba mencionados, se puede concluir que la presente invención no solamente es novedosa como lo ha reconocido su Despacho sino que también cumple con el requisito de nivel inventivo establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

Habiéndose demostrado que las reivindicaciones 1 a 12 cumplen a cabalidad con el requisito nivel inventivo, respetuosamente solicito se revoque la Resolución N° 24861 del 20 de mayo de 2024, y en su lugar, se otorgue el privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 1 a 12 de la presente solicitud (...)

Que para resolver el recurso interpuesto, de conformidad con el artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se atenderán

(...) todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso (...)

Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una película multicapa transpirable que pueda fácilmente manipularse y laminarse en sustratos normalmente no polares.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una película multicapa transpirable que consiste en:

* una capa central monolítica que consiste de una composición de capa central; en donde la composición de capa central consiste de un polímero altamente transpirable de capa central y tiene una tasa de absorción de agua de capa central;

* una primera capa de revestimiento que consiste de una composición de primera capa de revestimiento; en donde la composición de primera capa de revestimiento consiste de:

- (i) una primera mezcla de polímeros que consiste de polímeros altamente transpirables de primera capa de revestimiento y
- (ii) un agente de proceso antibloqueo, donde la primera capa de revestimiento tiene una tasa de absorción de agua de primera capa de revestimiento;

en donde la tasa de absorción de agua de la capa central es 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% según se determina de acuerdo con ISO 62 y donde la composición de la primera capa de revestimiento carece de un polímero blando con $T_g < 0^{\circ}\text{C}$; y

* una segunda capa de revestimiento; en donde la capa central monolítica se intercala

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

directa o indirectamente entre la primera capa de revestimiento y la segunda capa de revestimiento y

En donde el polímero altamente transpirable de la capa central comprende uno de un uretano termoplástico, un copolímero de amida de bloque de poliéter, un copolímero de éster de bloque de poliéter, copolímero de amida de bloque de poliéster, o un elastómero termoplástico de copoliéster

Antecedentes administrativos

El caso bajo revisión corresponde a una solicitud tramitada con el radicado bajo el N° NC2019/0014298 del 03 de julio de 2019, requerida en dos (2) oportunidades durante la etapa de examen de patentabilidad en virtud de las disposiciones normativas del artículo 45 de la Decisión 486, mediante los Oficios N° 20265 de 9 de diciembre de 2022 y N° 18018 de 31 de octubre de 2023.

En el primer requerimiento de fondo, comunicado en el Oficio N° 20265 de 9 de diciembre de 2022, la Oficina objetó la claridad de las reivindicaciones. Asimismo, la Oficina encontró que la materia reclamada de las reivindicaciones carecía de nivel inventivo a la luz de la enseñanza del documento WO2016100699 -D1-. En consideración a las objeciones de claridad formuladas por la Oficina, la sociedad solicitante como parte de la respuesta al requerimiento de fondo presentó un capítulo reivindicatorio modificado constituido por catorce (14) reivindicaciones el 30 de abril de 2023.

Una vez revisada la respuesta, la Oficina consideró realizar un segundo requerimiento de fondo, comunicado mediante el Oficio N° 18018 de 31 de octubre de 2023, en el cual se trasladaron objeciones de la claridad de las reivindicaciones, además de falta de nivel inventivo a la luz de la enseñanza de los documentos WO2016100699 -D1- y US6479154 -D2-. En respuesta a las objeciones manifestadas por esta Oficina en el Oficio 18853, la sociedad recurrente presentó su respuesta el 31 de enero de 2024 en donde incluyó un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por doce (12) reivindicaciones. Sin embargo, la dirección de nuevas creaciones al revisar dichos argumentos consideró que no se podían dar por superados los impedimentos para la concesión del derecho exclusivo y decidió denegar la patente para las reivindicaciones, al considerar que la materia reclamada no cumplió con el requisito de nivel inventivo, en virtud de las enseñanzas de los documentos D3 y D4, de conformidad con las prescripciones normativas del artículo 18 de la Decisión 486.

Normativa aplicable

El artículo 45 de la Decisión 486 establece la obligatoriedad de notificar el examen de fondo cuando la Oficina advierta que la invención no es patentable, además prevé la consecuencia jurídica en el evento en que la respuesta no supere los impedimentos para la concesión, en los siguientes términos:

(...) Artículo 45.- Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación.

Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

(...).

Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente.”

Modificaciones presentadas

El artículo 34 de la Decisión 486 establece que:

(...) El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial (...)

En relación con el ámbito y alcance de la modificación, el Tribunal ha establecido lo siguiente:

(...) La única limitación impuesta al solicitante respecto de la modificación consiste en que ésta no debe implicar una ampliación del invento o de la divulgación contenida en la solicitud presentada. Contrario sensu, la modificación de la solicitud podrá concretar el invento o reducir el alcance de las reivindicaciones, sin importar cuál haya sido la redacción originariamente propuesta; por lo que aun cuando el cambio sea sustancial con relación a las reivindicaciones iniciales, lo único relevante viene a ser que las nuevas reivindicaciones puedan seguir siendo sustentadas racionalmente con fundamento en la descripción contenida en la solicitud inicial (...)

En el caso objeto de la presente revisión, la sociedad recurrente presenta en el memorial del recurso un nuevo capítulo reivindicatorio bajo el radicado N° NC2024/0008818 del 03 de julio de 2024 donde se incluyen las reivindicaciones 1 a 12, con el fin de que sea considerado al momento de resolver sobre la patentabilidad de la materia.

El alcance de la materia reclamada se circunscribe a la reivindicación independiente (1) en la categoría inventiva de producto. La primera reivindicación (1) de la categoría de producto reclama:

“1. una película multicapa transpirable **que consiste de:**

una capa central monolítica que consiste de una composición de capa central; en donde la composición de capa central consiste de un polímero altamente transpirable de capa central y tiene una tasa de absorción de agua de capa central;

una primera capa de revestimiento que consiste de una composición de primera capa de revestimiento; en donde la composición de primera capa de revestimiento consiste de:

i) una primera mezcla de polímeros que consiste de polímeros altamente transpirables de primera capa de revestimiento y

ii) un agente de proceso antibloqueo, donde la primera capa de revestimiento tiene una tasa de absorción de agua de primera capa de revestimiento;

en donde la tasa de absorción de agua de la capa central es 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% según se determina de acuerdo con

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

ISO 62 y donde la composición de la primera capa de revestimiento carece de un polímero blando con $T_g < 0^\circ\text{C}$; y

una segunda capa de revestimiento; en donde la capa central monolítica se intercala directa o indirectamente entre la primera capa de revestimiento y la segunda capa de revestimiento y

en donde el polímero altamente transpirable de la capa central comprende uno de un uretano termoplástico, un copolímero de amida de bloque de poliéter, un copolímero de éster de bloque de poliéter, copolímero de amida de bloque de poliéster, o un elastómero termoplástico de copoliéster”

En donde, las reivindicaciones 2 a 12 corresponde a limitaciones de la materia reclamada en la reivindicación independiente 1.

Sobre la modificación propuesta, esta Superintendencia encuentra que el capítulo reivindicatorio ahora presentado aunque aparentemente corresponde a una limitación del pliego reivindicatorio -al incluir el enlazador gramatical de tipo cerrado-, la materia reclamada no se encuentra razonablemente sustentada en la solicitud inicial, toda vez, que en ningún aparte descriptivo se hace referencia a una película multicapa que este conformada **exclusivamente** por una capa central monolítica intercalada entre dos capas de revestimiento, por lo que no es una modalidad contemplada en la solicitud inicial. Adicional a ello, la reivindicación independiente, en sí misma, resulta contradictoria con esta caracterización, puesto que menciona que la capa central monolítica se intercala directa o **indirectamente** entre la primera capa de revestimiento y la segunda capa de revestimiento, y esto implica la presencia de capas adicionales intercaladas -en el caso de un intercalado indirecto-.

Con base en lo expuesto, se no acepta la modificación allegada con el escrito del recurso, teniendo en cuenta que se ajusta a las prescripciones del artículo 34 de la Decisión 486, en la medida que constituye ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, aunque se acompaña del pago de la tasa correspondiente por modificaciones voluntarias (Recibo N° 51715 del 03 de julio de 2024).

De la materia objeto de estudio

Teniendo en cuenta, la no aceptación a trámite de la modificación propuesta mediante escrito N° NC2024/0008818 del 03 de julio de 2024 es necesario aclarar que la materia reclamada definitiva para efectos del presente acto administrativo corresponde al pliego reivindicatorio objeto de estudio en la resolución impugnada, es decir, el presentado mediante escrito radicado bajo el N°NC2024/0001085 del 31 de enero de 2024.

El mencionado pliego reivindicatorio hace referencia en su única reivindicación independiente (1) en la categoría inventiva de producto a:

1. Una película multicapa transpirable que comprende:

Una capa central monolítica que comprende una composición de capa central; en donde la composición de capa central comprende un polímero altamente transpirable de capa central y tiene una tasa de absorción de agua de capa central; y

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

una primera capa de revestimiento que consiste de una composición de primera capa de revestimiento; en donde la composición de primera capa de revestimiento consiste de (i) una primera mezcla de polímeros que consiste de polímeros altamente transpirables de primera capa de revestimiento y ii) un agente de proceso antibloqueo, donde la primera capa de revestimiento tiene una tasa de absorción de agua de primera capa de revestimiento;

en donde la tasa de absorción de agua de la capa central es 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% según se determina de acuerdo con ISO 62 y donde la composición de la primera capa de revestimiento carece de un polímero blando con $T_g < 0^{\circ}\text{C}$;

donde la película comprende además una segunda capa de revestimiento; en donde la capa central monolítica se intercala directa o indirectamente entre la primera capa de revestimiento y la segunda capa de revestimiento y en donde el polímero altamente transpirable de la capa central comprende uno de un uretano termoplástico, un copolímero de amida de bloque de poliéter, un copolímero de éster de bloque de poliéter, copolímero de amida de bloque de poliéster, o un elastómero termoplástico de copoliéster”

En donde, las reivindicaciones dependientes 2 a 12 corresponden a modalidades particulares de la película multicapa de la reivindicación 1.

Del resultado del análisis de nivel inventivo

De acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica. En el presente caso se advierte que el estado de la técnica puesto en consideración para apreciar el nivel inventivo divulga un objeto concebido en el mismo campo técnico o está dirigido a alcanzar el mismo objetivo de la invención reivindicada y por lo tanto presenta características técnicas similares, es decir no cumple con lo establecido en el mencionado artículo.

Verificado el análisis de nivel inventivo presentado en la Resolución impugnada se observa que los documentos citados: WO2016100699 -D1- y US6479154 -D2, pertenecen al campo técnico de la invención y fueron publicados con anticipación a la fecha de prioridad reivindicada del 28 de junio de 2017.

De las enseñanzas del documento WO2016100699 -D1-

Frente a los argumentos expuesto por la sociedad recurrente donde manifiesta que:

(...) Se modificó la reivindicación 1 de tal forma que se eliminó el enlace gramatical "*que comprende*", el cual es de tipo abierto, por el enlace gramatical "*que consiste*", el cual hace que la reivindicación sea cerrada, es decir, que excluye cualquier otro componente que no está mencionado en la reivindicación. De esta forma, la presente invención se aleja de las enseñanzas del documento **D1**.

Por otro lado, la solicitante no está de acuerdo con respecto a que la única diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 modificada y la película multicapa transpirable divulgado en **D1**, consiste en incluir un agente de proceso antibloqueo, en especificar que

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

la tasa de absorción de agua de la capa central es al menos 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y en la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% pues ninguno de los documentos **D1** ni **D2** solos o combinados enseñan o sugieren cada una de las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 modificada de la presente invención.

Por otro lado, el examinador menciona que el documento **D1** muestra en el ejemplo 2 una película multicapa que tiene como capa central ARNITEL VT31083 y como primera capa de revestimiento ARNITEL EM4004 que presentan tasa de absorción de agua de 33% y 0.75% respectivamente.

Sin embargo, el ejemplo 2 del documento **D1** necesariamente emplea ARNITEL EM400 en combinación con el masterbatch (mezcla maestra) SCC-77941. Esta condición no se presenta en la reivindicación 1 modificada de la solicitud en estudio, ya que el enlace gramatical "que comprende" se cambió por el enlace gramatical "que consiste" de tipo cerrado."

Se advierte que, el antecedente WO2016100699 -D1- enseña una película respirable multicapa que incluye una capa central monolítica que comprende al menos un polímero altamente transpirable y al menos una capa de piel que comprende al menos un polímero altamente transpirable, un relleno y un material no transpirable. La película es altamente transpirable y puede convertirse fácilmente debido a su baja tendencia al bloqueo y su bajo coeficiente de fricción (Pág. 2 a 4).

La película multicapa transpirable revelada en D1 tiene los siguientes componentes:

- ✓ Capa central monolítica: Es la capa más gruesa de la película, está compuesta por al menos un polímero altamente transpirable higroscópico. Es continua y sustancialmente libre de poros. Su función principal es proporcionar una alta transpirabilidad a la película, permitiendo el paso del vapor de agua. En algunos casos, también puede incluir un material no transpirable para ajustar sus propiedades.
 - o El polímero altamente transpirable puede ser: Uretano termoplástico (TPU), copolímero de poliéter bloque amida (Pebax®), elastómero termoplástico de copoliéster (Arnitel®, Hytrel®). La capa central puede comprender entre un 50% y un 100% en peso de este polímero. En algunas realizaciones, la proporción es de al menos un 75% en peso, e incluso de al menos un 80% en peso.
 - o El material no transpirable (opcional) puede ser cualquier polímero que impida o reduzca sustancialmente el paso del vapor de agua, como polietileno (PE), polipropileno (PP), poliéster, poliamida, etc. Si se incluye, la proporción del material no transpirable puede variar entre un 0% y un 50% en peso. En ciertas realizaciones, la proporción es de como máximo un 25% en peso, e incluso de como máximo un 20% en peso.
- ✓ Primera capa de revestimiento: Es más delgada que la capa central y está compuesta por al menos un polímero altamente transpirable, un relleno y un material no transpirable. El relleno puede ser de naturaleza orgánica o inorgánica, y sus partículas o agregados de partículas pueden formar protuberancias en la superficie exterior de la película. Su función es proporcionar una superficie con un

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

bajo coeficiente de fricción, lo que facilita el procesamiento y la conversión de la película.

- o El Polímero altamente transpirable puede ser el mismo tipo de polímero utilizado en la capa central o uno diferente. Los ejemplos incluyen TPU, Pebax® y elastómeros termoplásticos de copoliéster. La proporción de este polímero en la primera capa de revestimiento puede variar entre un 30% y un 98% en peso. En algunas realizaciones, la proporción es de entre un 50% y un 98% en peso, o incluso de entre un 90% y un 98% en peso.
- o El Relleno puede ser un material orgánico o inorgánico en forma de partículas o agregados de partículas. Los ejemplos incluyen carbonato de calcio, arcilla, talco y polímeros de alto punto de fusión. La proporción del relleno en la primera capa de revestimiento puede variar entre un 2% y un 40% en peso. En algunas realizaciones, la proporción es de entre un 3% y un 12% en peso.
- o El Material no transpirable generalmente es un polímero de poliolefina, como polietileno (PE). La proporción en la primera capa de revestimiento puede variar entre un 0.5% y un 15% en peso. En algunas realizaciones, la proporción es de entre un 0.5% y un 6% en peso, o incluso de entre un 0.5% y un 3% en peso.
- ✓ Segunda capa de revestimiento: Tiene características similares a la primera capa de piel en cuanto a composición y función. Puede tener una composición diferente a la primera capa de revestimiento para proporcionar propiedades específicas a la película, como una mayor resistencia a la abrasión o a la penetración de líquidos.
- o El Polímero altamente transpirable puede ser el mismo tipo de polímero utilizado en la capa central o en la primera capa de revestimiento, o uno diferente. La proporción de este polímero puede variar entre un 30% y un 98% en peso, al igual que en la primera capa de revestimiento.
- o El Relleno puede ser un material orgánico o inorgánico en forma de partículas o agregados de partículas, como en la primera capa de revestimiento. La proporción del relleno puede variar entre un 2% y un 40% en peso, al igual que en la primera capa de revestimiento.
- o El Material no transpirable generalmente es un polímero de poliolefina, como polietileno (PE), similar a la primera capa de revestimiento. La proporción del material no transpirable puede variar entre un 0.5% y un 15% en peso, al igual que en la primera capa de revestimiento.

Con base en las enseñanzas antes mencionadas, se advierte que, contrario a lo afirmado por la sociedad recurrente, la película multicapa transpirable revelada en el antecedente WO2016100699 -D1- se diferencia de la película definida en la reivindicación 1 en que, dicha película no incluye un agente de proceso antibloqueo, y que no especifica que la tasa de absorción de agua de la capa central es al menos 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y en la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5%.

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

A este respecto, se resalta que el documento D1 enseña en el ejemplo 2 una película multicapa que tiene como capa central ARNITEL VT31083 y como primera capa de revestimiento ARNITEL EM4004 que presentan tasa de absorción de agua de 33% y 0.75% respectivamente. En donde, la tasa de absorción de agua de la capa central es 44 veces mayor (33/0.75), que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% (0.75%). Este hecho sugiere a la persona del oficio normalmente versada en la materia la relación de absorción de agua entre la capa central y la capa de revestimiento definida en la reivindicación 1 de la solicitud.

Diferencia entre la invención y el documento WO2016100699 -D1-

Aclarado lo relacionado con base en las enseñanzas del antecedente D1 antes mencionadas, la diferencia entre la película multicapa transpirable revelada en el antecedente WO2016100699 -D1- y la película definida en la reivindicación 1 se limita en que la anterioridad D1 no menciona que la película incluya un agente de proceso antibloqueo y no especifica que la tasa de absorción de agua de la capa central es al menos 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y en la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5%.

Efecto técnico asociado a la diferencia

Esta Superintendencia llama la atención de la sociedad recurrente sobre el hecho que no existe evidencia técnica en la solicitud, que permita corroborar la presencia de un efecto técnico asociable específicamente al incluir un agente de proceso antibloqueo y especificar que la tasa de absorción de agua de la capa central es al menos 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y en la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5%.

En este sentido, la memoria descriptiva de la solicitud menciona que la película multicapa transpirable permite que el vapor de agua pase a través de ella. Esto es importante para aplicaciones como batas quirúrgicas, donde es necesario que la tela sea transpirable para mantener al usuario cómodo. Además, menciona que la película es resistente a la penetración de líquidos, lo que significa que puede ayudar a proteger al usuario de líquidos como la sangre y otros fluidos corporales. En tercer lugar, menciona que la película tiene una buena compatibilidad con sustratos generalmente no polares, como materiales no tejidos de poliolefina. Esto significa que se puede unir fácilmente a otros materiales sin necesidad de utilizar adhesivos o procesos especiales.

Estos beneficios se ilustran en las tablas y ejemplos, tal como, la Tabla 1 donde se muestra que la película tiene un MVTR (velocidad de transmisión de vapor de humedad) de al menos 1350 g/m²/día, lo que indica una alta transpirabilidad. La Tabla 1 también muestra que la película tiene un cabezal hidrostático de al menos 200 mbar, lo que indica una buena resistencia a la penetración de líquidos. El Ejemplo 4 muestra que la película se puede laminar fácilmente a materiales no tejidos de polipropileno utilizando un adhesivo de fusión en caliente. En general, la película descrita en el documento tiene una serie de beneficios que la hacen adecuada para una variedad de aplicaciones, incluyendo batas quirúrgicas, cortinas quirúrgicas y otros artículos de barrera.

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

Sin embargo, estos efectos técnicos los exhibe la película revelada en el antecedente WO2016100699 -D1-, donde se enseña que, la película multicapa transpirable ofrece varios beneficios clave, tales como:

- Alta Transpirabilidad: permite el paso del vapor de agua, lo que la hace ideal para aplicaciones donde la comodidad y el control de la humedad son importantes, como en ropa de protección o batas quirúrgicas. En las Tablas 1, 2, 3 y 4, se puede observar que las películas multicapa presentan valores de MVTR (Tasa de Transmisión de Vapor de Humedad) generalmente superiores a 1000 g/m²/día, lo que indica una alta transpirabilidad.
- Bajo Coeficiente de Fricción: facilita el procesamiento y la conversión de la película en diferentes productos. La adición de carbonato de calcio en las capas de recubrimiento reduce significativamente el coeficiente de fricción de la película. Esto se evidencia al comparar las muestras P y Q (sin carbonato de calcio) con la muestra R (con carbonato de calcio) en la Tabla 4. Las Tablas 1, 2 y 3 también muestran ejemplos de películas con coeficientes de fricción inferiores a 1.
- Buena Adhesión: la película está diseñada para adherirse bien a capas fibrosas, como materiales tejidos o no tejidos, lo que permite la creación de laminados resistentes y duraderos. La Tabla 5 muestra resultados de ensayos de peel (despegue) en laminados que incorporan la película multicapa. Los valores de peel CD-inner y peel CD-outer indican una buena adhesión entre la película y las capas no tejidas.
- Resistencia a la Penetración de Líquidos: actúa como una barrera contra líquidos, lo que es crucial en aplicaciones como la ropa de protección médica. En las Tablas 1 y 2, se puede observar que las películas multicapa presentan valores de HH (presión hidrostática) superiores a 200 mBar, lo que indica una buena resistencia a la penetración de líquidos.
- Flexibilidad en la Composición: La composición de las capas de la película se puede ajustar para obtener propiedades específicas, como una mayor resistencia a la abrasión o una mejor transpirabilidad. Los ejemplos en el documento muestran cómo la variación en la proporción de los componentes, como el polímero altamente transpirable, el relleno y el material no transpirable, permite obtener películas con diferentes características.

Problema Técnico

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el laminado conocido en el documento D1 con el fin de obtener un laminado alternativo?

De las enseñanzas del documento US6479154 -D2-

En respuesta al argumento de la sociedad recurrente donde manifiesta que:

(...) En consecuencia, como las composiciones enseñadas en **D1** presentan componentes adicionales y necesarios que no se mencionan en la reivindicación 1 modificada, la persona versada en la materia al combinar dicho documento con las enseñanzas del documento **D2**

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

no podría llegar de manera obvia a la reivindicación 1 modificada de la solicitud en estudio. Por lo tanto, la reivindicación 1 modificada así como sus dependientes son inventivas.

Teniendo en cuenta las modificaciones hechas al pliego reivindicatorio así como los argumentos arriba mencionados, se puede concluir que la presente invención no solamente es novedosa como lo ha reconocido su Despacho sino que también cumple con el requisito de nivel inventivo establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

Habiéndose demostrado que las reivindicaciones 1 a 12 cumplen a cabalidad con el requisito nivel inventivo, respetuosamente solicito se revoque la Resolución N° 24861 del 20 de mayo de 2024, y en su lugar, se otorgue el privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 1 a 12 de la presente solicitud (...)

Esta Superintendencia advierte que, el antecedente US6479154 -D2- enseña una película multicapa transpirable que combina elastómeros de alto y bajo rendimiento de forma estratégica. La película contiene una capa central que comprende un primer elastómero, una capa superficial que comprende un segundo elastómero (Rev. 1), un agente antibloqueo (Rev. 8). En particular, menciona una película así:

- Capa central (core layer): Compuesta por un elastómero de bajo rendimiento, como un polietileno catalizado por metaloceno, y un alto porcentaje de relleno (50-65% en peso).
- Capas exteriores (skin layers): Compuestas por elastómeros de alto rendimiento, como poliuretanos termoplásticos o polieteramidas.

La combinación de estos materiales en una estructura multicapa permite obtener una película con buenas propiedades elásticas y transpirabilidad, sin necesidad de grandes cantidades de elastómeros costosos. De igual forma, la anterioridad D2 enseña la adición de un compatibilizador como el etileno metil acrilato (EMA) en las capas exteriores para facilitar la coextrusión de materiales polares y no polares, evitando la necesidad de capas de adhesivo adicionales y el empleo de un agente que puede ser tierra de diatomeas (Col. 11, Lín. 23-24).

Por otra parte, respecto a incluir una tasa de absorción de agua específica para cada capa, se reitera que, el antecedente D1 enseña en el ejemplo 2 una película multicapa que tiene como capa central ARNITEL VT31083 y como primera capa de revestimiento ARNITEL EM4004 que presentan tasas de absorción de agua de 33% y 0.75% respectivamente, razón por la cual, la tasa de absorción de agua de la capa central es 44 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% (0.75%). Este hecho sugiere a la persona del oficio normalmente versada en la materia la relación de absorción de agua entre capa central y la capa de revestimiento definida en la reivindicación 1 de la solicitud.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un agente de proceso antibloqueo enseñado en D2 y a especificar que la tasa de absorción de agua de la capa central es al menos 10 veces mayor que la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento y la tasa de absorción de agua de la primera capa de revestimiento es inferior a 5% de acuerdo con las mismas

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

sugerencia de D1, en la película multicapa transpirable de D1 para conformar el laminado, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Confirmar la Resolución N° 24861 de 20 de mayo de 2024, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución a BERRY GLOBAL INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de abril de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.04.29
23:02:59 COT
Razón: Validez
jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Resolución N° 24628

Ref. Expediente N° NC2019/0014298

